DICTAMEN Nº 09/2018
Contratación Directa Nº 11/2018

General Artigas, 31 de Octubre de 2018.-

Señor
Prof. Jorge Gustavo García, Intendente
Municipalidad de General Artigas

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de General Artigas, en virtud de las funciones que se le encomendara, en cumplimiento a lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, el cual es el estudio y análisis de la oferta presentada y la elaboración del informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación, en este caso de la **Contratación Directa Nº 11/2018 ID Nº 352 597** para la **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA BASICA Nº 3864 "PROF. PETRONA VERA DE DUARTE"**, cumple en remitirle el dictamen correspondiente.-

Que, Conforme al acta de recepción y Apertura de sobres de ofertas, labrada por la U.O.C en fecha 25 del mes de Octubre del 2018; en dicho Acto solo se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes Empresas:

item	Oferente	Precio total IVA incluido
1	J. AGUAYO CONSTRUCCIONES	68.114.000.-
2	AYLEN CONSTRUCCIONES	77.000.000.-

Que el **COSTO ESTIMADO** para la contratación de referencia asciende a la suma de Guaraníes: **77.000.000 (Setenta y Siete Millones)**.----------

Que en el marco del procedimiento de referencia para la **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA BASICA Nº 3864 "PROF. PETRONA VERA DE DUARTE"** el Comité de Evaluación reunidos en sesión para verificar los documentos que los oferentes han presentado conjuntamente con sus Ofertas, realizando Primeramente los documentos de **Carácter Sustancial**

a) Verificación de Cumplimiento de los documentos de Carácter Sustancial

Se ha precedido a la verificación de las Ofertas presentada al respecto del cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo que establece el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	J. AGUAYO CONSTRUCCIONES	AYLEN CONSTRUCCIONES
El Formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple

En primer lugar este Comité de Evaluaciones realizo la verificación de los precios ofertados, y se constata que no hay errores aritméticos, en cambio, en la observación hecha por la **Empresa Aylen Construcciones** contra la **Empresa J. Aguayo Construcciones**, se ha constatado que la fecha de presentación de la oferta difiere con la fecha que debe presentar la oferta, también así, se constata, que las páginas de las ofertas de J. Aguayo Construcciones, no tienen selladas las hojas presentadas. Los datos a completar, no están hechas a máquina, sino en mano escritas y no son claras los escritos completados.----------

Por ende, se verifica la siguiente oferta, que corresponde a la Empresa Aylen Construcciones, y se visualiza que no se constata con errores aritméticos y cumple con los documentos sustanciales.

Conforme al cuadro de verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial que antecede en el cuadro más arriba, es importante recalcar que el acta de apertura de sobres de ofertas el mismo difiere con la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial porque en el Acto de Apertura no se entra a estudiar y analizar el fondo y forma de las documentaciones presentadas por los oferentes ya que la potestad del análisis y estudio de la ofertas recae sobre el Comité de Evaluaciones conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y en el Art. 55 del Decreto Nº 21909/03.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
COMITE DE EVALUACION

A continuación se detallan la realización de la verificación de los documentos solicitados en el PBC y que son de carácter formal

b) **Verificación de Cumplimiento de los documentos de Carácter formal**

Documentos	J. AGUAYO CONSTRUCCIONES	AYLEN CONSTRUCCIONES
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Copia de tres Contratos con sus respectivas Actas de Recepción Definitiva	Cumple	Cumple
Balances de los tres últimos años 2015,2016,2017	Cumple	Cumple
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	No Cumple	Cumple
Formulario del último pago de IVA	Cumple	Cumple

En relación al análisis de la presentación de los documentos de Carácter formal tal como se establece el cuadro que antecede, el Comité de Evaluación ha tomado la Oferta de Aylen Construcciones, como la Empresa ganadora, ya que cumple con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial, en cambio, la **Empresa J. Aguayo Construcciones**, no cumple y no tiene a mano el Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional, por lo que es descalificado. Se ha pasado en el análisis de precio ofertado se aplica el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente, lo cual se ajusta a los parámetros establecidos en los aspectos técnicos y financieros, y se encuadra dentro del Presupuesto de la Institución Municipal.----------

Que según el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 dispone **"La Convocante adjudicara al participante que presente la Oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, además manifiesta que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido a la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente la oferta más baja.**----------

Por todas las consideraciones señaladas precedentemente, recomendamos al señor Intendente Municipal que para la **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA BASICA Nº 3864 "PROF. PETRONA VERA DE DUARTE"** Adjudicar a la Empresa **Aylen Construcciones** teniendo en cuenta que la Empresa cumple con los requerimientos exigidos para ser adjudicado, cuya oferta se encuadra dentro del presupuesto, por el monto total de Guaraníes: **77.000.000 (Setenta y Siete Millones).**----------

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS - COMITE DE EVALUACION

Fredys Ramón Vera
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS - COMITE DE EVALUACION

Abdel Osvaldo Mussi
Comité de Evaluación